

Aparicio y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro y contra D. Joaquín Quintana Benito, con D.N.I. 16.514.826 y D<sup>a</sup> Pilar Benito Viguera, con D.N.I. 16.537.857 domiciliados en Colón n<sup>o</sup> 4 (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

**FALLO:** Que debo desestimar y desestimo la tercera interpuesta por el Procurador Sr. Salazar Terreros en nombre y representación de Dña. María del Rosario Fernández Sierra, contra Banco de Vasconia S.A., D. Joaquín Quintana Benito y Dña. Pilar Benito Viguera, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda, ordenando la continuación del procedimiento de apremio, sin hacer condena expresa en costas.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Joaquín Quintana Benito y D<sup>a</sup> Pilar Benito Viguera, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1992. — La Secretario.

*Sentencia*

IV.537

D<sup>a</sup> María Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 295/91, sobre Hurto, y en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Logroño, a 26 de febrero de 1992.

Vista en Juicio Oral y público, ante el Ilmo. Sr. José Julian Nieto Avelaned, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 295/91, por una falta de hurto, contra el denunciado Donato Aragón Leza, nacido en Aulsejo (La Rioja), el día 2 de octubre de 1955, hijo de Donato y Rosario, con D.N.I. 15.918.507, siendo denunciante Manuel Freire Dafonte, Rte. Legal de Construcciones Dafonte S.L., nacido en La Coruña, con D.N.I. 23.332.005, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Donato Aragón Leza como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración a la pena de diez días de arresto menor y a que pague las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Donato Aragón Leza en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

IV.538

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 17/92 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se cita a Juan Antonio Mora Ramirez, cuya última residencia era en C/ Belchite n<sup>o</sup> 1-3<sup>a</sup> y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de Abril y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 26 de Febrero de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 7 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.539

Don Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio número 414/91, en los que en fecha 20 de febrero de 1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“Vistos por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sol Valle Alonso, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 7 de Logroño, los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 414/91 a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación de D<sup>a</sup> Isabel Barrio Heredia contra D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marin Ruiz, sobre falta de pago de las rentas

**FALLO** que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en Logroño, Planta Baja Derecha del portal n<sup>o</sup> 27 de la calle Victoria existía entre las partes de este pleito y en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marin Ruiz del mencionado local, con apercibimiento de ser lanzados de ella y a su costa si no desaloja en el término legal; todo ello con expresa condena en costas a los demandados”.

Y para que sirva de notificación en forma para los demandados D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marin Ruiz; extendiendo y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 27 de febrero de 1992.

*Edicto*

IV.519

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 254/91 a instancia de Europunto S.A., representado por la procuradora Sra. Concepción Fernández Torija, contra D<sup>a</sup> Isabel Pallarés Moreno y D. Fernando Palacios Aristizabal, con domicilio en c/ Maestro Alonso 8-10 (Murcia) y actualmente en paradero ignorado, he acordado se notifique y requiera por medio del presente a los demandados D<sup>a</sup> Isabel Pallarés Moreno y D. Fernando Palacios Aristizabal, para que en término de seis días presente los títulos de propiedad que le fueron embargados en este procedimiento, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento le parará el juicio a que hubiere lugar en derecho.

En Logroño, a 25 de febrero de 1992.— El Magistrado Juez, La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE CALAHORRA***Edicto*

IV.520

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado del 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en autos núm. 42/92, promovidos por “Start,S.L.”, “Manufacturas Davilen,S.A.” y D. Antonio Morón de Blas, domiciliados en Arnedo, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, se ha declarado en estado legal de Quiebra Necesaria a la mercantil “Fama Sport S.A.”, domiciliada en Arnedo (La Rioja), Ctra. de Prejano s/n, quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el art. 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora al Depositario nombrado D. Jesús Bermejo Arregui, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en Calahorra, c/. Paletillas n<sup>o</sup> 5, y después a los síndicos; y previniéndole a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la Quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán a la Comisaria nombrada D<sup>a</sup>. Delia Moreno Yoldi, mayor de edad, vecina de Calahorra, c/. Mercadal n<sup>o</sup> 21, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Calahorra a 24 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial.

*Edicto de subasta*

IV.521

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido n<sup>o</sup> 1:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de menor cuantía núm. 343/89 a instancia de D. José Laita Campos, vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) contra D. Miguel Angel Vicente Malumbres, en los que se ha acordado que el día 22 de abril de 1992 a las 10,15 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de mayo a las 10,15 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 17 de junio a las 10,15 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de las subasta:

— Vehículo tractor, marca Barreiros, Z-6342-K. Valorado en 164.000 Pts.

— Remolque matrícula Z-1.028-R. Valorado en 100.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 25 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Edicto*

IV.540

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 459/91, seguido a instancia de Pedro Daniel Colina Rojas, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Milagros Vernis Delgado, contra D<sup>a</sup> Francisca López Melón, la cual se encuentra en paradero desconocido.